

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de Julio de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la ejecución de obras de la renovación y colocación de juegos infantiles en la plazoleta René Favaloro ubicada en el Circuito 8 de la Ciudad Capital.(Ver anexo).

ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en la plazoleta antes citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

O R D E A N A N Z A Nº 8224/22

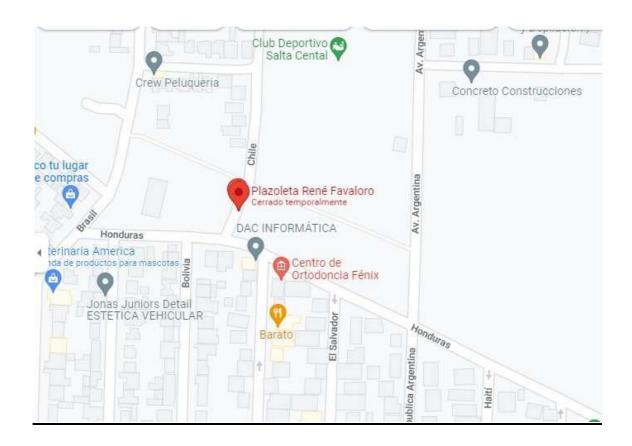
Expte.C.D. N° 290-S-22

Autor: Concejal Francisco Emiliano Sosa.

DRA. LAILA AZUCENA SALEME
VICEPRESIDENTE 1°DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE PRESIDENCIA
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. № 4223/07 "...Año 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS..." Ord. № 8024/22

ANEXO



Anexo I: Referencias de Ubicación de la plazoleta "René Favaloro".-